

Fomento de Innovaciones Tecnológicas-INTA - FIT-INTA

Convocatoria 2021/2022

BASES Y CONDICIONES

1. LA CONVOCATORIA

El Fondo de Valorización Tecnológica (FVT) se constituye con una fracción de los beneficios obtenidos por convenios y/o regalías.

Está en el espíritu de dicho Fondo, tal como se menciona en la *Política y Normativa de Vinculación Tecnológica de INTA* (Res. 295/07 y modif. Res. 717/10, 589/21) y en las *Pautas para la Elaboración del Reglamento de Uso del Fondo de Valorización Tecnológica* (Res. 1268/16) financiar:

- Líneas de trabajo priorizadas para la vinculación tecnológica del INTA
- Proyectos que incrementen las posibilidades de transferencia de tecnología a través de instrumentos de vinculación tecnológica y sean capaces de atraer capitales o fondos externos para su concreción
- Adquisición de equipamiento estratégico

Dentro de este marco se define la presente convocatoria de financiamiento de innovaciones tecnológicas mediante el FVT. El objetivo final de la propuesta es beneficiar a la sociedad en general y al sector de producción y transformación agrobiointustrial¹ e INTA en particular. El INTA ofrece apoyo financiero, de infraestructura y capacidades para el desarrollo del producto/proceso/servicio y capital relacional (red de socios públicos y privados: ministerios, cámaras, sistema de Ciencia y Técnica, entre otros) para la conversión de conocimientos innovadores en soluciones tecnológicas apropiables y comercialmente competitivas en un marco de desarrollo sustentable.

Se concibe a la propuesta como un instrumento para detectar proyectos basados en conocimiento (insumo clave) y con potencial de generar innovaciones y transformarse en Empresas de Base Tecnológicas (EBT). La vinculación entre una institución de investigación y desarrollo (INTA) y una persona o grupo de personas que estén dispuestas a emprender recibirán un financiamiento inicial y apoyo que le permita consolidarse para acceder posteriormente a otros capitales y lanzarse al mercado. En otras palabras, **una propuesta para acercar el mundo de los conocimientos innovadores al sector productivo**.

La propuesta se basa en el concepto de innovar desde el triple impacto: económico, social y ambiental.

En adelante se abreviará producto/proceso/servicio como PPS.

2. EL ÁREA TEMÁTICA

La convocatoria prioriza productos, procesos y servicios tecnológicos en las áreas de:

- Bioenergías, biomateriales, bioinsumos, bioproductos (Bioeconomía)

¹ Refiere al SAB, Sistema agro-bioindustrial (sistema de transformación de la base biológica: agropecuario – agroalimentario – agroindustrial – bioindustrial)

- Mejoramiento genético
- Control biológico de plagas
- Nuevos kits diagnósticos
- Calidad e inocuidad alimentaria
- Intensificación productiva con sostenibilidad
- Maquinaria agrícola
- Uso eficiente de recursos no renovables

3. GRADOS DE MADURACIÓN PRIORIZADOS

- Pruebas piloto
- Ensayos a campo
- Pruebas pre-clínicas
- Prueba a campo de prototipos
- Puesta a punto o validación de tecnologías y/o servicios científico-tecnológicos en su etapa pre-comercial

4. MODALIDADES PARA PARTICIPAR

Proyectos de **Profesionales INTA** con desarrollos intensivos en conocimiento, innovadores, cuya temática sea de las priorizadas y que cumplan alguna de las etapas de maduración estipuladas. Los proyectos deben estar orientados a la transferencia a través de la vinculación tecnológica – condición *sine qua non*.

Según el grado de avance del proyecto hasta el cual el Postulante decida participar, se prevén las siguientes modalidades:

1. Participación del postulante hasta la etapa de desarrollo técnico final, sin participación en la puesta a punto o validación de tecnologías en su etapa pre-comercial (supuesto contemplado en el punto **9.1.a** “Calidad y amplitud del equipo”).
2. Participación del postulante en la puesta a punto o validación de tecnologías en su etapa pre-comercial y en el eventual proceso de vinculación tecnológica (Convenio de Transferencia de Tecnología o de Investigación y Desarrollo) con aliados estratégicos o empresas vinculadas a INTA -Fundación ArgenINTA, INTeA S.A, INCUVA- u otras.
3. Propuesta de creación de EBT tipo *Spin-off* con participación del INTA a sola opción del organismo, para la comercialización y explotación del PPS de la que el Postulante forme parte en su integración y dirección.

En el caso de las modalidades **1** y **2**, el Postulante deberá optar por las mismas conjuntamente con la presentación de la Propuesta. Se podrá optar por la Modalidad 3 hasta el inicio del último año calendario de duración del proyecto a financiar debiendo, en tal caso, cumplimentarse los requisitos previstos en el Punto **12**.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

De las personas físicas:

- ✓ El equipo postulante debe pertenecer a INTA, aunque grupos externos que trabajen en colaboración con ellos pueden formar parte también del desarrollo propuesto.
- ✓ El agente que figure como Director Técnico del proyecto será también el responsable administrativo y representante legal.
- ✓ Las incumbencias y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo deben estar claramente definidas.
- ✓ El Director Técnico de la propuesta que resulte ganadora se entrenará en el mundo de los negocios tecnológicos vinculados a la biología, emprendedurismo y *start-ups* basadas en conocimiento innovador.

De las presentaciones:

- ✓ Las presentaciones se harán en los formularios habilitados para tal efecto.
- ✓ Un PPS Mínimo Viable debe poder visualizarse con probabilidad media a alta de ser alcanzado. No es una convocatoria de ideas. TRL 4 a 7 (ver punto **9.1.a** “Grado de madurez tecnológica”).
- ✓ Debe ser demostrable la originalidad y el carácter innovativo, como así también la viabilidad del patentamiento o ser registrable de acuerdo a derechos de autor en caso de software. El Postulante deberá suscribir una declaración jurada de conocimiento y relevamiento del estado del arte en el área de aplicación del proyecto propuesto (**DDJJ N°1**).
- ✓ Quienes hayan recibido financiamiento o aportes de cualquier fuente para el proyecto que presentan (a excepción de las fuentes de financiamiento de INTA) deben denunciarlo, conjuntamente con el origen y monto de los mismos en carácter de declaración jurada en la presentación del Plan de Negocio y suscribir una declaración jurada de inexistencia de contratos o compromisos previos de cesión o compartición de retornos, regalías o similares que puedan afectar las eventuales patentes, modelos de utilidad o derechos de autor que puedan registrarse como resultado de la Convocatoria (**DDJJ N°2**). El plazo de vigencia de las declaraciones juradas correspondientes equivale a la duración de la presente convocatoria que es de 3 (tres) años.
- ✓ Se adjuntará firmada una declaración jurada de aceptación de transferencia tecnológica (**DDJJ N°4**). En el caso de eventualmente optarse por la **Modalidad 3²**, la misma quedará sin efecto siendo reemplazada por la suscripción de compromiso de conformación de la EBT *Spin-off* junto con la DDJJ N°2, compromiso de intransferibilidad de cuotas partes, acciones o participaciones y compromiso de intransferibilidad de patentes, derechos de autor, regalías y *revenues*, por el plazo de 3 (tres) años.
- ✓ En todos los casos, deberá constituirse domicilio especial a los efectos de la convocatoria, tanto físico como electrónico (este último en la casilla de correo electrónico propia del Agente), donde serán válidas todas las notificaciones correspondientes a la Convocatoria.

² La eventual opción por esta modalidad se realizaría al comienzo del 3er año del proyecto

6. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No se aceptan presentaciones formuladas por personas o equipos que tengan entre sus integrantes personas que formen parte de la DNA Investigación, Desarrollo y Planificación o la Coordinación Nacional de VT y RRII.

El Comité de Evaluadores y el Jurado designado oportunamente, tampoco podrá tener vinculación con las propuestas preseleccionadas, entendiéndose tal vínculo: 1. parentesco con consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguno de los Postulantes y/o sus accionistas y/o los miembros de su órgano de administración; 2. Ser acreedor, deudor o fiador de alguno de los Postulantes y/o sus accionistas y/o los miembros de su órgano de administración; 3. Tener pleito pendiente con los Postulantes y/o sus accionistas y/o los miembros de su órgano de administración; 4. Haber recibido beneficios de importancia de los Postulantes y/o sus accionistas y/o los miembros de su órgano de administración; 5. Tener con los Postulantes y/o sus accionistas y/o los miembros de su órgano de administración, amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato; 6. Tener contra los Postulantes y/o sus accionistas y/o los miembros de su órgano de administración enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos.

Idénticas limitaciones se aplicarán a los familiares consanguíneos en el cuarto grado y segundo de afinidad del Comité de Evaluadores y el Jurado, ni sus cónyuges, aunque estuvieren divorciados.

7. FINANCIAMIENTO E INCENTIVOS

Monto de financiamiento: hasta \$Ar4.000.000 por proyecto, en carácter de Aporte No Reembolsable (ANR), sin topes preestablecidos por rubro de gasto. Los gastos mayores al 25% del financiamiento total deberán ser aprobados previamente, siendo las decisiones acordes a oportunidad, mérito y conveniencia del Organismo conforme los principios rectores del Proyecto (DNA I+D en colaboración con DGA). Las entregas serán escalonadas dependiendo del grado de avance y éxito del proyecto que se conocerá como resultado de los monitoreos que se realizarán periódicamente.

El Organismo se reserva la facultad de discontinuar el financiamiento en cualquier momento si el avance del proyecto, en cuanto a tiempos y desarrollo técnico del mismo difieren sustancialmente de lo previsto en el Plan de Negocios y/o los buenos usos y costumbres del mercado. El procedimiento de pago para las propuestas que resulten ganadoras será mediante la administración INTA que corresponda (Unidad Central o sus delegaciones).

Se seleccionarán hasta cinco (5) de las mejores propuestas que se presenten. A criterio del jurado pueden ser menos o incluso quedar vacante si las propuestas que se presentan no reúnen las condiciones o nivel requerido y la decisión es irrecurrible.

Según la modalidad elegida de acuerdo al Punto 4 aplicarán los siguientes incentivos para el Postulante y/o su equipo:

- **Para Modalidad 1:** 1 (una) Asignación Adicional con monto equivalente a la suma de 1 (una) mejor remuneración mensual y habitual del último año calendario para cada miembro del equipo, con

carácter no remunerativo. La misma se abonará al momento de efectuarse la transferencia del PPS o suscripción de Convenio con un aliado estratégico para la comercialización.

- **Para Modalidad 2:** Participación en un 10% (diez por ciento) sobre valores netos de ingresos de las regalías o *revenues* que le correspondan al Organismo dentro del Convenio de Transferencia de Tecnología o de Investigación y Desarrollo que se suscriba. En este caso, el Postulante tiene que prever en su propuesta la eventual forma de distribución entre su equipo de dicha participación.
- **Para Modalidad 3:** Las eventuales patentes y/o modelos de utilidad y/o derechos de autor resultantes del proyecto resultaran de propiedad de la EBT *Spin-off* conformada. La elección de esta modalidad implica para el Postulante un compromiso irrevocable de suscripción con el Organismo de un convenio de compartición de regalías o *revenues*, tanto a nivel local como internacional, correspondientes a la patente, modelo de utilidad o derecho de autor resultante del proyecto presentado, del 20% (veinte por ciento) sobre valores netos de ingresos. Dichos fondos serán de afectación específica al FVT (Fondo de Valorización Tecnológica) de acuerdo a lo establecido por la política de vinculación tecnológica del INTA. El incumplimiento de este requisito implicará que seguirá vigente la declaración jurada de aceptación de transferencia tecnológica **(DDJJ N°4)** y no se avanzará hacia la Modalidad 3.

8. DURACIÓN DEL PROYECTO A FINANCIAR

Tres (3) años. Los dos primeros intensivos en maduración técnica y el último intensivo en contacto con el mercado potencial para mejoras y transferencia. Para ello, durante el 3er año se asumirá el compromiso de trabajar activamente en conjunto con la Coordinación Nacional de Vinculación Tecnológica y Relaciones Institucionales. Esto implica que al finalizar el segundo año del proyecto se deberá estar en condiciones de probar el desarrollo a campo.

En caso de optar por la Modalidad 3, dicha opción debe ser ejercida a más tardar a comienzos del tercer y último año de la Convocatoria.

9. LA PRESENTACIÓN

9.1. Deberá presentarse:

- 9.1.a. El Plan de negocio
- 9.1.b. Resumen de 1 carilla (CANVAS)
- 9.1.c. Un video de presentación
- 9.1.d. Documentación requerida (ver punto 9.2.b)

9.1.a. El **PLAN DE NEGOCIO** es una planificación estratégica; presenta el proyecto de forma global. La extensión no deberá superar las 30 páginas (Calibri 12, interlineado sencillo). Se solicita incluir solo información relevante de forma clara y concisa. Deberá contemplar las siguientes secciones en el mismo orden aquí descripto:

✓ **Resumen Ejecutivo**

Contendrá las partes esenciales: PPS mínimo viable, propuesta de valor, grado de madurez al inicio y el que se proyecta alcanzar, mercado objetivo principalmente. Incluir el Modelo de *Design Thinking* completo (Ver Anexo I). Tener en cuenta que al leer el resumen ejecutivo se deberá contar con la información esencial de la propuesta.

✓ **Propuesta de valor**

Descripción del PPS. Aquí deberá explicitarse que *solución concreta se ofrece a qué problema* (solución a una necesidad concreta). Es decir, los beneficios ofrecidos para atacar algún problema o dificultad y si existe un mercado que desea el PPS. Si existe otro PPS similar en el mercado deberá destacarse las ventajas comparativas ofrecidas.

En resumen:

- Demanda insatisfecha que se pretende satisfacer
- Existencia de ventajas comparativas

✓ **Originalidad de la propuesta de innovación tecnológica**

Importancia de la propuesta para avanzar en el campo tecnológico, narrar lo original del enfoque y comparar con el estado del arte en relación al PPS que se propone para abordar los mismos o similares problemas.

Se recomienda explorar el estado del arte nacional y global, exponiendo antecedentes de calidad examinados en forma exhaustiva. Análisis de innovación, estudio de patentes relacionadas y viabilidad de patentamiento, registración bajo derechos de autor o como modelo de utilidad.

✓ **Mercados objetivos: descripción y dimensionamiento**

Definir el tipo de cliente principal al que se orientará el PPS. Por ejemplo, si será de “empresa a empresa/sector industrial” (B2B)³, de “empresa a consumidor final” (B2C), de “empresa a gobiernos/administraciones públicas” (B2A), etc. Describir y dimensionar tanto el mercado objetivo como el mercado potencial. Estimar la demanda potencial del producto.

✓ **Oportunidad de negocio**

El PPS debe ser monetizable para que sea una idea de negocio viable. El mercado objetivo debe estar dispuesto a pagar por la solución ofrecida para que exista un modelo de negocio sostenible.

En resumen:

- Tamaño del mercado
- *Market share* estimado (porción del mercado que se pretende cubrir; porcentaje de ventas con respecto a las ventas totales de ese producto en el mercado -incluyendo a todos los competidores- para un segmento definido)
- Potencial de crecimiento
- Identificación de primeros clientes

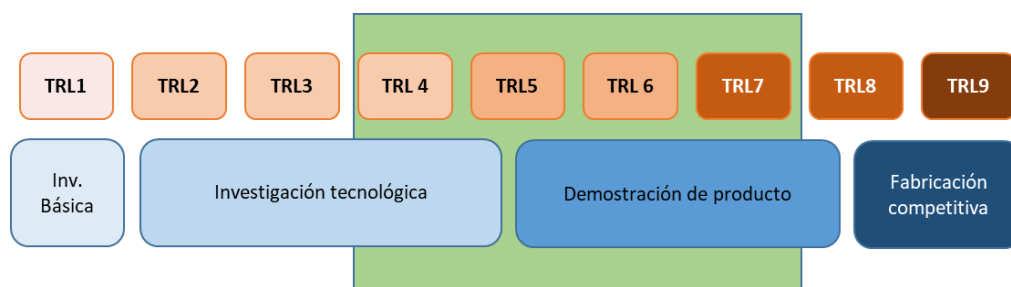
³ B2B: *Business to Business*; B2C: *Business to Consumer*; B2A: *Business to Administration*

- Barreras de entrada
- Potencial de liderazgo de mercado

✓ **Grado de madurez del proyecto**

Se solicita hacer referencia a la madurez de inicio (tal como se presenta en la propuesta) y la que se proyecta alcanzar al tercer año en las dimensiones tanto tecnológica como organizacional y económico – financiera

Madurez tecnológica: las instancias habilitadas para participar son de Investigación tecnológica media a avanzada o demostración de producto. En términos de la clásica denominación de nivel de maduración de la tecnología o TRL -*Technology Ripening Level*- se ubicaría en niveles 4 a 7



TRL 4: Los *componentes de la tecnología* son validados en un entorno de laboratorio.

TRL 5: Los *componentes de la tecnología* son validados en un entorno relevante.

TRL 6: Demostración de un *modelo o prototipo* de un sistema/subsistema en un entorno relevante.

TRL 7: Demostración de un *prototipo* de sistema en un entorno operativo.

Etapas: Principios básicos observados y concepto tecnológico formulado, prueba de prototipo experimental, tecnología validada en laboratorio, tecnología validada en entorno relevante.

Madurez organizacional y económico – financiera:

- Lógica de proceso, situación actual de organización e inversión, así como las modificaciones organizativas e inversiones que se requerirán hacer
- Identificación de los costos y gastos que va a implicar
- Análisis económicos y financieros básicos: flujo de caja, algunos indicadores de rentabilidad en el tiempo como Valor actual neto –VAN-, tasa interna de retorno –TIR- u otro que considere
- Análisis de riesgos, evaluación de escenarios.

✓ **Calidad y amplitud del equipo**

Informar acerca del número de integrantes del equipo, su formación, experiencia en el tema (técnico, financiero, comercial, especialista en mercados, legal, etc.) y función que desempeña en el equipo. Adjuntar CV de cada uno de los integrantes y proponer un organigrama, aunque sea orientativo, para llevar adelante el emprendimiento.

Debe ponerse de manifiesto la capacidad de los integrantes del equipo de trabajo como un todo para la realización del proyecto y el grado de articulación y/o complementación disciplinar entre los integrantes (Balance de complementación). Hacer referencia al plan de gestión de RRHH conforme el proyecto crezca.

IMPORTANTE: Si la idea es participar hasta la etapa de desarrollo técnico final y ceder el PPS para que otros ejecuten la etapa de comercialización o bien realicen alianzas estratégicas con socios en otra etapa, **por favor especificarlo**. En este caso aplicará lo previsto en el Punto **7** respecto de la **Modalidad 1**.

✓ ***Cronograma de ejecución del proyecto***

Utilizando un esquema tipo Diagrama de Gantt o similar especificar lo que se planea realizar en el plazo estipulado del proyecto. Recordar que el avance contundente en la maduración técnica debe realizarse en el transcurso de los dos primeros años. Durante el tercer año el foco estará puesto en pruebas a campo, ajustes pos interacción con eventuales usuarios de la tecnología y cuestiones de transferencia de tecnología o fundación de una EBT (interacción con el sector de Vinculación Tecnológica de INTA y otros sectores).

Se sugiere contemplar además de las cuestiones puramente técnicas, otras relacionadas al plan de gestión de la calidad, plan de gestión ambiental, cuestiones administrativas, legales, entre otras que se consideren necesarias.

✓ ***Presupuesto necesario y cronograma de inversión***

Detallar el presupuesto requerido para alcanzar un Producto Mínimo Viable y su potencial perfeccionamiento. Recordar que el monto máximo a solicitar será de hasta \$Ar4 Millones.

No se consideran rubros preestablecidos ni topes por rubro de gasto. Sin embargo, la lógica de la solicitud será tenida en cuenta al momento de la evaluación económica de la propuesta.

✓ ***Análisis de competidores***

Se sugiere tener en cuenta los distintos tipos de competidores: aquellos que fabrican un PPS similar, porque pertenece al mismo sector industrial o porque el producto que fabrica el competidor tiene un costo igual o menor al que se propone. Asimismo, puede considerarse la existencia de PPS sustitutos o aquellos que complementan la oferta que se hace.

✓ ***Análisis de proveedores***

Deberá identificarse si existe algún proveedor estratégico en función al insumo/s clave que se necesitará adquirir o si hay condición de proveedor monopólico (condición cautiva). Analizar también la factibilidad de adquisición local de los insumos necesarios o si dependerá de importaciones y como eso podría afectar los costos y la fluidez de adquisición.

✓ ***Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)***

Describir las fortalezas y debilidades hacia adentro del equipo y las oportunidades y amenazas desde el mercado o la competencia.

9.1.b. El **RESUMEN DE UNA CARILLA**: contendrá el **CANVAS** completo en forma muy concisa.

9.1.c. El **VIDEO** de presentación en primera persona será de 3 a 7 minutos máximo en el que el Director Técnico responsable del proyecto relatará los aspectos principales de su trabajo. Se sugiere mencionar: grado de innovación, ventajas competitivas, oportunidad de negocio, mercado al que quiere acceder.

9.1.d. La **DOCUMENTACION** requerida se detalla en el punto **9.2**

9.2. Procedimiento de postulación

9.2.a. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN <http://procesos.inta.gob.ar/portalprocesos> -> Convenios-> Convenios Financiamiento Externo. Completar todos los campos del formulario.

9.2.b. PLAN DE NEGOCIOS en documento PDF. Se adjunta en el formulario de inscripción, en el panel indicado como "Adjuntos"

9.2.c. El CANVAS. Encontrará el vínculo para descargar el modelo a completar en el formulario de inscripción. Completar fuera de línea y luego adjuntar en el panel indicado como "Adjuntos")

9.2.d. El VIDEO. Alojarse el video en algún repositorio personal (por ejemplo, YouTube®, Google Drive®, Dropbox®, Onedrive®). Debe configurarse restringiendo los permisos solo para proyectos.fit-ceag@inta.gob.ar. Copiar la URL para indicarla en el Formulario de inscripción en línea. Para más información consultar "Requerimientos Técnicos Videos".

9.2.e. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos los archivos que se adjunten deberán estar nombrados de la siguiente forma:

Apellido del Director Técnico responsable_"lo que es el archivo" (DNI, CV, etc). Ej. Perez_DNI

- DNI escaneado y legible de todos los integrantes del equipo
- CV abreviado de todos los integrantes del equipo
- DDJJ N°1
- DDJJ N°2
- DDJJ N°4 (si opta por la Modalidad1)
- Compromiso de No Competencia
- Compromiso de Confidencialidad

Procedimiento

- i) Completar todos los campos del formulario de inscripción (**9.2.a.**)
- ii) Adjuntar en el formulario de inscripción todos los archivos detallados en **9.2.b, c y e.**
- iii) Subir y publicar el video en un repositorio personal (**d**). Completar la URL en el formulario de inscripción en el campo habilitado para tal fin
- iv) Enviar el formulario (el circuito contempla la solicitud de los avales correspondientes)

10. FASES DEL PROCESO

- a) **Etapa de admisión y preselección:** evaluadores internos (INTA)
- b) **Etapa de calificación:** evaluadores externos, preferentemente. Dos grupos con experiencia **técnica** -específica para cada propuesta- y **económica-negocios-mercados**.
- c) **Etapa de adjudicación:** Jurado capaz de evaluar en forma integrada las calificaciones obtenidas por las propuestas. El perfil del Director Técnico responsable (interés por el mundo de los negocios) será incluido en la fundamentación de la decisión.
- d) **Etapa de comunicación de los resultados** a los Directores Técnicos responsables de los proyectos: publicación en la intranet y página WEB de INTA y vía correo electrónico declarado en el formulario de presentación.

11. EVALUACIÓN

¿Qué se va a evaluar?

- Grado de innovación tecnológica a los efectos del patentamiento o registración bajo propiedad intelectual y de factibilidad legal de patentamiento o registración bajo propiedad intelectual
- Grado de madurez de la tecnología
- Propuesta de valor para los futuros usuarios
- Oportunidad de negocio
- Viabilidad económica y jurídica de la propuesta de negocios
- Calidad y amplitud del equipo
- Interés del grupo por el mundo de los negocios
- Se privilegiarán las propuestas que integren en sus procesos insumos claves de origen nacional en los términos de la ley 27.437 (Compre Argentino).

12. REQUISITOS Y ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA MODALIDAD 3

En el caso de optarse por la Modalidad 3 al inicio del tercer año, conjuntamente con la elección y como complemento del plan de negocios ya presentado, deberá presentarse:

- Un plan de conformación societaria, que incluya entre otros aspectos, la definición de un tipo social conforme al Código Civil y Comercial de la Nación o Ley de Sociedades Comerciales, integración de los órganos correspondientes, fijación del capital social y plazo de integración del mismo. El Postulante deberá tener participación en la misma e integrar el órgano de administración en la primera designación de autoridades. La formalización del plan deberá ser llevada a cabo mediante presentación ante el Registro de Comercio u organismo de fiscalización de sociedades correspondiente a la jurisdicción de origen de la sociedad dentro del último año de la convocatoria
- Suscribir una declaración jurada de inexistencia de contratos o compromisos previos de cesión o compartición de retornos, regalías o similares que puedan afectar las eventuales patentes, modelos de utilidad o derechos de autor que puedan registrarse como resultado de la Propuesta,

así como un compromiso de intransferibilidad de cuotapartes, acciones o participaciones durante el plazo de 3 (tres) años **(DDJJ N°2 y DDJJ N°3)**.

Asimismo, se dejará sin efecto la declaración jurada de aceptación de transferencia tecnológica **(DDJJ N°4)**, representando tal acto y el ejercicio de opción por la Modalidad 3, un compromiso irrevocable de suscripción con el Organismo de un convenio de compartición de regalías o *revenues*, tanto a nivel local como internacional, correspondientes a la patente, modelo de utilidad o derecho de autor resultante del proyecto presentado, del 20% (veinte por ciento) sobre valores netos de ingresos. Dichos fondos serán de afectación específica al FVT (Fondo de Valorización Tecnológica), de acuerdo a la Política de Vinculación Tecnológica del INTA.

Finalmente, la suscripción por el Postulante del contrato constitutivo de la forma asociativa elegida, implicará la renuncia del Postulante a su cargo efectivo en el Organismo, sin necesidad de ningún tipo de comunicación o resolución previa por éste último.

La elección por el Postulante de la Modalidad 3 y la eventual suscripción del Convenio de compartición de regalías o *revenues* no implicará relación de control y/o subordinación (técnica, jurídica, económica) alguna del Postulante o la Sociedad constituida para con el Organismo.

El Postulante y la Sociedad constituida serán los únicos responsable por el personal a su cargo, el cual deberá estar debidamente registrado y plenamente cumplidas las obligaciones correspondientes a la seguridad social, obra social y encuadre sindical (de corresponder). El Postulante y la Sociedad resultantes mantendrán indemne al Organismo de cualquier eventual reclamo, sea judicial o extrajudicial, llevado a cabo por el personal a su cargo.

De la misma manera, el Postulante y la Sociedad resultante serán los únicos responsables civiles por la totalidad de los actos y bienes que insuma su giro comercial o explotación debiendo contar con la totalidad de las habilitaciones requeridas a tal efecto y debiendo contratar los seguros de responsabilidad civil y cauciones correspondientes.

13. CONFIDENCIALIDAD

Los Postulantes se comprometen a adoptar todas las “Medidas Razonables” para mantener en forma confidencial el proyecto y cualquier otra información relativa a los desarrollos (en adelante la “Información Confidencial”) absteniéndose de divulgarla, de forma total o parcial, a terceros.

A estos efectos, “Medidas razonables” significa al menos aquellos procedimientos que el INTA utiliza para proteger su propia información confidencial, pero en ningún caso tales medidas podrán ser menores a las que se adoptan para un cuidado estándar razonable y que incluirá la obligación por parte del Postulante, por si y por sus familiares directos y también por INTA, a evitar toda divulgación de la Información Confidencial a terceros, incluido a empleados, funcionarios, asesores y/o consultores del Postulante o del INTA salvo en lo que fuere estrictamente necesario para el desarrollo comercial del proyecto.

Las disposiciones precedentes no serán aplicables en relación con la Información Confidencial que:

- a. Se haya publicado o haya pasado al dominio público sin acto u omisión alguna por la parte a la cual se le requiera la obligación de confidencialidad siempre que dicho acto u omisión no fuera contrario a lo previsto en las presentes bases y condiciones.
- b. Se haya divulgado a un tercero cuando exista consentimiento o aprobación previa por escrito suscripto por el INTA.
- c. Sea necesario su divulgación en virtud de una orden judicial de un tribunal o ente gubernamental competente; siempre que, no obstante, la parte obligada a divulgar entregue una notificación por escrito de la orden a la otra Parte con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de cumplimiento de dicha orden [salvo cuando la Parte obligada a divulgar haya recibido una notificación con un plazo de cumplimiento menor a cinco (5) días hábiles] en cuyo caso dicha parte obligada a divulgar notificará a la otra en forma inmediata tan pronto como sea posible para permitir que ésta última proteja sus intereses.

La obligación de confidencialidad aquí prevista subsistirá por un plazo de 10 (diez) años contados a partir de la aprobación del proyecto. Se exceptúa expresamente del deber de confidencialidad al video de presentación al que se hace referencia en el punto **9.2.d.**, el cual podrá ser utilizado por el INTA con fines promocionales de la Convocatoria, sugiriéndose no dar detalles técnicos que se consideren claves (Documento **FIT-Compromiso de Confidencialidad**).

14. COMPROMISO DE NO COMPETENCIA

El Postulante se obliga a no divulgar secreto comercial, fórmulas, nombres de proveedores, como tampoco utilizar en su provecho o a favor de terceros, en forma directa o indirecta licencias, modelos y patentes relativas al proyecto sin previa aprobación por escrito del INTA.

El Postulante no podrá realizar actividad por cuenta propia y/o con terceros, ya sea en calidad de accionistas, cuotapartista, administradora, directora y/o dependiente y/o cualquier otra figura legal aplicable en competencia y/o con terceros dentro del rubro cuyo financiamiento se otorga conforme a las bases y condiciones, ya sea directa o indirecta con los objetivos del proyecto. La obligación de no competencia aquí prevista subsistirá por un plazo de 10 (diez) años contados a partir de la aprobación del proyecto (Documento **FIT-Compromiso No Competencia**).

15. UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y TITULARIDAD DE LOS BIENES

El Postulante podrá destinar los fondos otorgados por el Organismo, dentro del ámbito de su plan de negocios, al destino que estime conveniente. Los bienes adquiridos de esta manera, independientemente de su carácter desde el punto de vista contable, pertenecerán únicamente al dominio del Postulante.

Los bienes adquiridos de esta manera serán únicamente de uso y goce del Postulante por el lapso de 5 (cinco) años, encontrándose en dicho lapso vedada su entrega en locación y/o cesión y/o leasing y/o la constitución de garantías o gravámenes respecto de los mismos, como así también cualquier otra forma contractual que implique la utilización por terceros de los bienes adquiridos o la limitación al uso y goce por el Postulante.

En el caso del ejercicio de opción por la Modalidad 3, se permitirá que los bienes aquí referidos puedan ser aportados en carácter de aporte en especie al momento de constitución de la forma asociativa o

societaria elegida; o bien una vez constituida se podrán transferir los bienes a la misma, casos en los cuales el término remanente del plazo previsto en el segundo párrafo y las limitaciones allí indicadas aplicarán a la sociedad constituida.

El INTA no será responsable por la utilización de dichos bienes por el Postulante, los daños que puedan realizar a terceros y a sus dependientes o relacionadas o los que estos puedan realizar por el uso de dichos bienes. Deberá contar con los permisos y/o seguros y cauciones usuales para cada tipo de bien ya sea registrable, no registrable, tangible o intangible.

16. CRONOGRAMA – FECHAS IMPORTANTES

01/02/2021: apertura de la convocatoria

31/03/2022: cierre de la convocatoria

Abril 2022: admisión, devolución a quienes tengan que hacer modificaciones –cinco (5) días para devolución- y preselección

Abril 2022: calificación (evaluación externa) y entrevistas

Mayo 2022: selección de propuestas ganadoras por el jurado y comunicación de los resultados a los Directores Técnicos responsables de los proyectos

1 de junio 2022: Inicio de los proyectos

ANEXO I

Modelo *Design Thinking*: Describir cual es la Necesidad de las personas que cubre la propuesta que se presenta, cual es la estrategia que hace viable al negocio y porqué es tecnológicamente factible. Se adjunta un ejemplo para orientación.



Fuente: www.designthinking.es

EJEMPLO

Medicina preventiva vs. correctiva



- Probada eficiencia de la tecnología NGS
- Disponible en el país

- Interés del sector médico en métodos diagnósticos eficaces para enfermedades complejas
- Reducción de costos comparativos (y tiempo)
- Ahorro en los sistemas de salud a mediano término (prevención de complicaciones y mayores gastos en medicina)

Descripción de documentos

FIT-INTA

En el formulario de inscripción en línea encontrará el vínculo para descargar los archivos. Completar fuera de línea y luego adjuntar en el panel indicado como "Adjuntos"

- **DDJJ N°1:** Declaración Jurada de conocimiento y relevamiento del estado del arte en el área de aplicación del proyecto propuesto.
- **DDJJ N°2:** Declaración Jurada de inexistencia de contratos o compromisos previos de cesión o compartición de retornos, regalías o similares que puedan afectar las eventuales patentes, modelos de utilidad o derechos de autor que puedan registrarse como resultado de la Convocatoria; Compromiso de intransferibilidad de cuotapartes, acciones o participaciones; Compromiso de intransferibilidad de patentes, derechos de autor, regalías o *revenues*; [plazo de 3 (tres) años].
- **DDJJ N°3:** Declaración Jurada de inexistencia de contratos de sindicación de acciones o cuotapartes, contratos de oferta de compras de participaciones o cualquier otro instrumento o convenio que afecte el control de la sociedad Postulante; [plazo de 3 (tres) años] *(solo si se optara más adelante por la Modalidad 3)*
- **DDJJ N°4:** Declaración Jurada de aceptación de cesión de tecnológica *(si se opta por Modalidad 1)*
- **Compromiso de No Competencia**
- **Compromiso de Confidencialidad**
- Solo en caso de optarse en el 3er año del proyecto por la Modalidad 3: **Compromiso de conformación de la EBT Spin-off**